

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.886 · 1964

LEY 6886

Boletín Oficial, 30 de noviembre de 1964 · 4 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6886

LEY 6886

Concesión en carácter precario, de fracción de tierra en Ensenada, al Club Banco de la Nación Argentina.

EI SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Facúltase al Poder Ejecutivo para conceder, con carácter precario y a título gratuito, y por el término de treinta (30) años, con destino a la construcción de sus instalaciones deportivas al Club Banco de la Nación Argentina, la fracción de tierra ubicada en el partido de Ensenada, designada catastralmente como Circunscripción IV, Sección Rural, Parcela 99 r, con una superficie de dos mil cua trocientos noventa metros con noventa decímetros cuadrados (2.490,90 m 2), de propiedad del Fisco de la Provincia.

ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo procederá, por intermedio del Minis terio respectivo, a efectuar la entrega de posesión del inmueble ci tado, bajo inventario.

ARTÍCULO 3°. Al término de la concesión o en caso de la rescisión de la misma, el Fisco de la Provincia indemnizará a la institución citada por las mejoras que haya realizado.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 6886. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).